Estado de ingresos y de gastos de la Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo para el ejercicio 1988

(88/423/CEE)

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 1417/76 del Consejo, de 1 de junio de 1976, por el que se establecen las disposiciones financieras aplicables a la Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo [1], «el estado de ingresos y de gastos de la Fundación y la plantilla se publicarán, a título informativo, en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* al mismo tiempo que el presupuesto de las Comunidades».

[1] DO nº L 164 de 24. 6. 1976, p. 16.

Los importes mencionados en el presente documento presupuestario se expresan en ECU salvo indicación en contrario.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

INGRESOS

Resumen

Capítulo	Denominación	Ejercicio 1988	Ejercicio 1987	Ejercicio 1986
1	*Subvención de la Comunidad Económica Europea*	6 000 000	5 500 000	5 200 000,—
5	*Ingresos diversos*	100 000	75 000	75 840,27
	TOTAL GENERAL	**6 100 000**	**5 575 000**	**5 275 840,27**

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 1 — SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA

CAPÍTULO 5 — INGRESOS DIVERSOS

Artículo Partida	Denominación	Ejercicio 1988	Ejercicio 1987	Ejercicio 1986
	CAPÍTULO 1			
1 00	***Subvención de la Comunidad Económica Europea***	6 000 000	5 500 000	5 200 000,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 1	6 000 000	5 500 000	5 200 000,—
	CAPÍTULO 5			
5 00	***Producto de la venta de bienes muebles e inmuebles***	p.m.	p.m.	916,—
5 02	***Producto de la venta de publicaciones***	15 000	4 200	3 192,55
5 11	***Alquiler y renta de propiedad imobiliaria***	5 000	5 700	3 712,36
5 20	***Renta de fondos invertidos; intereses bancarios e intereses de otro tipo***	45 000	42 000	38 683,09
5 40	***Ingresos varios disponibles para reutilizarlos, pero no utilizados***	p.m.	9 800	
5 90	***Otros ingresos derivados de actividades administrativas***	35 000	13 300	29 336,27
	TOTAL DEL CAPÍTULO 5	100 000	75 000	75 840,27
	TOTAL GENERAL	**6 100 000**	**5 575 000**	**5 275 840,27**

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 1 — SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA

CAPÍTULO 5 — INGRESOS DIVERSOS

Artículo Partida	Comentarios
1 00	Reglamento (CEE) nº 1365/75 del Consejo, de 26 de mayo de 1975, por el que se crea una Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 139 de 30. 5. 1975, p. 1). Con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 15 del Reglamento (CEE) nº 1365/75, se ha consignado en el presupuesto general de las Comunidades Europeas una subvención destinada a la Fundación. El ingreso consignado corresponde a la subvención prevista (artículo 6 4 4 de la parte B del Estado de gastos de la Sección III «Comisión» del presupuesto general).

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

GASTOS

Resumen general de los créditos (1988 y 1987) y de la ejecución (1986)

Capítulo	Denominación	Créditos 1988	Créditos 1987	Ejecución 1986
1	Personal	2 850 000	2 575 000	2 047 675,20
2	Gastos de funcionamiento administrativo	727 000	580 000	775 543,53
3	Gastos de operaciones: mejora de las condiciones de vida	1 009 200	968 000	965 630,48
4	Gastos de operaciones: mejora de las condiciones de trabajo	1 513 800	1 452 000	1 453 544,82
	TOTAL GENERAL	**6 100 000**	**5 575 000**	**5 242 394,03**

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 1 — PERSONAL

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1988	Créditos 1987	Ejecución 1986
	CAPÍTULO 1			
1 10	***Agentes que ocupan un puesto de plantilla***			
1 10 0	Sueldos base	1 748 000	1 703 000	1 235 879,71
1 10 1	Complementos familiares	196 000	190 000	140 500,—
1 10 2	Indemnizaciones por residencia fuera del país de origen	165 000	167 000	118 956,09
1 10 3	Indemnizaciones administrativas	p.m.	p.m.	0,—
	Total del artículo 1 10	2 109 000	2 060 000	1 495 335,80
1 11	***Otros agentes***			
1 11 2	Agentes locales	p.m.	p.m.	33 534,40
	Total del artículo 1 11	p.m.	p.m.	33 534,40
1 12	***Perfeccionamiento profesional del personal, cursos de idiomas, reciclaje e información del personal***	24 000	17 700	20 094,98
1 13	***Cotizaciones patronales a la Seguridad Social***			
1 13 0	Seguro de enfermedad	48 000	46 000	41 657,10

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 1 — PERSONAL

Artículo Partida	Comentarios
1 10	
1 10 0	Este crédito se destina al pago de los sueldos base, calculados en función de la plantilla del ejercicio.
1 10 1	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal de la Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), modificado el 22 de febrero de 1982 (DO nº L 64 de 8. 3. 1982, p. 15), y en particular los artículos 6, 7 y 8 de su Anexo IV. Los complementos familiares comprenden: — la asignación de cabeza de familia, igual al 5 % del sueldo base, — la asignación por hijos a su cargo, — la asignación por escolaridad.
1 10 2	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal de la Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), modificado el 22 de febrero de 1982 (DO nº L 64 de 8. 3. 1982, p. 15), y en particular el artículo 10 de su Anexo IV. La indemnización por residencia fuera del país de origen es igual 16 % del importe total del sueldo base, de la asignación de cabeza de familia y de la asignación por hijos a su cargo.
1 11	
1 11 2	Esta partida se destina a cubrir los salarios, las horas extraordinarias y las cotizaciones patronales a la Seguridad Social de agentes locales.
1 13	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal del Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), modificado el 22 de febrero de 1982 (DO nº L 64 de 8. 3. 1982, p. 15), y en particular los apartados 1 y 2 de su artículo 38.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 1 — PERSONAL *(continuación)*

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1988	Créditos 1987	Ejecución 1986
1 13	*(continuación)*			
1 13 1	Cobertura de los riesgos de accidente y enfermedad profesional	12 000	11 600	
1 13 2	Cobertura del riesgo de desempleo	14 000	13 900	0,—
	Total del artículo 1 13	74 000	71 500	41 657,10
1 14	***Complementos e indemnizaciones diversos***			
1 14 0	Asignación de natalidad y de defunción	p.m.	600	182,38
1 14 1	Gastos de viaje con ocasión de las vacaciones anuales	42 000	43 000	29 700,—
1 14 5	Indemnización especial para los contables y administradores de anticipos	p.m.	300	232,83
	Total del artículo 1 14	42 000	43 900	30 115,21
1 15	***Horas extraordinarias***	14 000	14 000	11 046,45
1 17	***Prestaciones de apoyo***			
1 17 5	Otro personal retribuido por prestación y trabajos de traducción y mecanografía encomendados a terceros	140 000	98 000	136 241,25
	Total del artículo 1 17	140 000	98 000	136 241,25
1 18	***Indemnizaciones y gastos relativos a la entrada en funciones, al cese de las funciones y a los traslados***			
1 18 0	Gastos diversos de reclutamiento	26 000	10 000	24 000,—
1 18 1	Gastos de viaje (incluidos los de los miembros de la familia)	6 400	11 000	1 211,30
1 18 2	Indemnizaciones por gastos de instalación, de reinstalación y de traslado	31 000	45 000	25 190,04

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 1 — PERSONAL *(continuación)*

Artículo Partida	Comentarios
1 13	*(continuación)*
1 13 2	El Consejo está estudiando el tema de seguro de desempleo para los agentes de la Fundación.
1 14	
1 14 0	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal de la Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), modificado el 22 de febrero de 1982 (DO nº L 64 de 8. 3. 1982, p. 15), y en particular sus artículos 39 y 40.
1 14 1	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal de la Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), modificado el 22 de febrero de 1982 (DO nº L 64 de 8. 3. 1982, p. 15), y en particular el artículo 15 de su Anexo IV.
1 14 5	Esta partida se destina a cubrir las indemnizaciones previstas para los administradores de anticipos y los contables por el Reglamento relativo a las disposiciones financieras aplicables a la Fundación.
1 15	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal de la Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), modificado el 22 de febrero de 1982 (DO nº L 64 de 8. 3. 1982, p. 15), y en particular su Anexo II. El personal de las categorías C y D recibe una retribución por las horas extraordinarias prestadas, en forma de asignación global o de un salario según el número de horas.
1 17	
1 17 5	Este crédito se destina a cubrir los gastos derivados del empleo de personal interino y los gastos de traducción, de reproducción (planos, dibujos, gráficos) y de los trabajos de mecanografía encomendados a terceros.
1 18	
1 18 0	Este crédito se destina a cubrir los gastos de viaje y de estancia de los candidatos convocados para un puesto de trabajo vacante, así como los gastos médicos de contratación.
1 18 1	Este crédito se destina a cubrir el reembolso de los gastos de viaje que se deban a los agentes con motivo de su entrada en funciones, de su cese en el servicio, o de su traslado. Cubre asimismo los gastos de viaje de los miembros de su familia.
1 18 2	Este crédito se destina a cubrir: — la indemnización por gastos de instalación (previa aplicación de un coeficiente corrector),

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 1 — PERSONAL *(continuación)*

CAPÍTULO 2 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1988	Créditos 1987	Ejecución 1986
1 18	*(continuación)*			
1 18 2	*(continuación)*			
1 18 3	Gastos de transporte de mobiliario y enseres	21 000	34 000	5 890,85
1 18 4	Indemnizaciones diarias temporales	7 000	14 000	1 366,69
	Total del artículo 1 18	91 400	114 000	57 658,88
1 19	***Ponderaciones salariales***	150 000	19 500	31 042,06
1 30	***Gastos de misiones, de desplazamientos y otros gastos accesorios***	180 000	113 000	170 141,47
1 40	***Restaurantes y cantinas***	16 000	15 000	14 650,50
1 41	***Servicio médico***	2 200	2 800	1 558,58
1 62	***Otras intervenciones sociales***	3 700	1 500	2 000,—
1 70	***Gastos de recepción y representación***	3 700	4 100	2 598,52
	TOTAL DEL CAPÍTULO 1	2 850 000	2 575 000	2 047 675,20
	CAPÍTULO 2			
2 01	***Seguros***	7 500	6 200	6 971,16
2 02	***Agua, gas, electricidad y calefacción***	46 000	45 000	43 072,41

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 1 — PERSONAL *(continuación)*

CAPÍTULO 2 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo Partida	Comentarios
1 18	*(continuación)*
1 18 2	*(continuación)* — la indemnización por gastos de reinstalación (previa aplicación de un coeficiente corrector), que se deban a los agentes obligados a cambiar de residencia después de su entrada en funciones o que sean destinados a un nuevo lugar de servicio, así como los derivados de su cese definitivo en las funciones y su reinstalación en otra localidad.
1 18 3	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal de la Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), modificado el 22 de febrero de 1982 (DO nº L 64 de 8. 3. 1982, p. 15), y en particular el artículo 16 de su Anexo IV. Este crédito se destina a cubrir el reembolso de los gastos de transporte de mobiliario y enseres que se deban a los agentes.
1 18 4	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 19 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal de la Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), modificado el 22 de febrero de 1982 (DO nº L 64 de 8. 3. 1982, p. 15), y en particular el artículo 17 de su Anexo IV. Este crédito se destina a cubrir el pago de las indemnizaciones diarias temporales que se deben a los agentes.
1 19	Este crédito se destina a cubrir el pago de ponderaciones salariales, etc.
1 30	Este crédito se destina a cubrir los gastos de desplazamiento del personal de la Fundación.
1 40	Este crédito se destina a cubrir las compras complementarias de material de restaurante y la subvención para las comidas tomadas en la cantina.
1 41	Este crédito se destina a cubrir los gastos de revisiones médicas anuales.
1 62	Este crédito se destina a cubrir las intervenciones de la Fundación en acciones sociales en beneficio de los agentes.
1 70	Este crédito se destina a cubrir gastos de representación.
2 01	Este crédito se destina a cubrir los contratos de seguros del inmueble.
2 02	Este crédito se destina a cubrir los gastos de consumo del ejercicio.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 2 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO *(continuación)*

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1988	Créditos 1987	Ejecución 1986
2 03	***Limpieza y mantenimiento***	37 000	45 000	61 367,56
2 04	***Arrego de los locales***	197 000	71 000	302 000,—
2 05	***Seguridad y vigilancia de los inmuebles***	p.m.	p.m.	0,—
2 09	***Otros gastos relativos a inmuebles***	10 000	10 900	9 623,87
2 20	***Instalaciones técnicas y equipo ofimático***			
2 20 0	Dotación inicial de instalaciones y equipo técnico	93 000	130 000	109 318,29
2 20 1	Renovación de instalaciones y equipo técnico	3 400	3 100	3 043,89
2 20 2	Alquiler de instalaciones y equipo técnico	13 000	2 700	12 538,72
2 20 3	Mantenimiento, utilización y reparación de instalaciones y equipo técnico	31 000	32 000	28 896,51
2 20 4	Equipos electrónicos de oficina	95 000	50 000	35 135,95
	Total del artículo 2 20	235 400	217 800	188 933,36
2 21	***Mobiliario***			
2 21 0	Dotación inicial de mobiliario	31 000	18 200	7 900,—
2 21 1	Renovación de mobiliario	p.m.	p.m.	0,—
2 21 3	Mantenimiento, utilización y reparación de mobiliario	p.m.	700	594,—
	Total del artículo 2 21	31 000	18 900	8 494,—
2 23	***Material de transporte***			
2 23 1	Renovación de material de transporte	p.m.	p.m.	0,—
2 23 3	Mantenimiento, explotación y reparación de material de transporte	10 000	6 200	9 313,81
	Total del artículo 2 23	10 000	6 200	9 313,81
2 25	***Gastos de documentación y de biblioteca***			
2 25 0	Fondos de biblioteca, compras de libros	7 500	8 400	6 872,53

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 2 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO *(continuación)*

Artículo Partida	Comentarios
2 03	Este crédito se destina a cubrir los gastos de mantenimiento de las oficinas de la Fundación.
2 04	Este crédito se destina a cubrir los gastos de arreglo de las oficinas de la Fundación.
2 05	Este artículo se destina a cubrir los gastos de seguridad y vigilancia de las oficinas de la Fundación.
2 09	Este crédito se destina a cubrir los demás gastos corrientes de inmuebles no previstos especialmente, en particular los arbitrios por ocupación de terrenos, los gastos de saneamiento, retirada de basuras, etc.
2 20	
2 20 0	Este crédito se destina a cubrir la compra de equipos e instalaciones técnicos.
2 20 1	Este crédito se destina a cubrir la sustitución de equipos e instalaciones técnicos.
2 20 2	Este crédito se destina a cubrir el alquiler de equipos e instalaciones técnicos.
2 20 3	Este crédito se destina a cubrir el mantenimiento de equipos e instalaciones técnicos.
2 20 4	Este crédito se destina a cubrir la compra, alquiler y mantenimiento de equipos electrónicos para ofocinas.
2 21	
2 21 0	Este crédito se destina a cubrir la compra de mobiliario para el personal y el equipamiento de salas de reuniones.
2 21 3	Esta partida se destina a cubrir los gastos de mantenimiento y de reparación del mobiliario.
2 23	
2 23 3	Este crédito se destina a cubrir el costo de explotación de vehículos de la Fundación.
2 25	
2 25 0	Este crédito se destina a cubrir las compras de obras, documentos y otras publicaciones no periódicas para la Fundación.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 2 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO *(continuación)*

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1988	Créditos 1987	Ejecución 1986
2 25	*(continuación)*			
2 25 1	Materiales especiales de biblioteca, de documentación y de reproducción	p.m.	100	26 134,71
2 25 2	Suscripciones a diarios y revistas	6 400	7 000	5 909,78
2 25 4	Gastos de encuadernación y conservación de las obras de la biblioteca	—	—	0,—
2 25 5	Abonos a los servicios de visión de datos	6 700	3 500	
	Total del artículo 2 25	20 600	19 000	38 917,02
2 30	***Papelería y material de oficina***	12 000	20 000	11 263,20
2 35	***Uniformes y ropa de trabajo***	3 700	3 500	3 405,94
2 39	***Otros gastos de funcionamiento administrativo***			
2 39 0	Publicaciones	14 000	22 000	13 140,34
2 39 3	Gastos de traslado de servicios	p.m.	700	0,—
2 39 4	Gastos menores	1 800	800	1 750,—
	Total del artículo 2 39	15 800	23 500	14 890,34
2 40	***Franqueo de correspondencia y gastos de portes***	57 000	54 000	35 240,86
2 41	***Teléfono, telégrafo, télex, radio, televisión***	44 000	39 000	42 050,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 2	727 000	580 000	775 543,53

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 2 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO *(continuación)*

Artículo Partida	Comentarios
2 25	*(continuación)*
2 25 1	Esta partida se destina a cubrir la compra de equipos especiales para la biblioteca, en particular estanterías móviles, un lector y un procesador de microfichas.
2 25 2	Este crédito se destina a cubrir los gastos de suscripción a diarios, publicaciones periódicas especializadas, diarios oficiales, documentos parlamentarios, boletines diversos y otras publicaciones especializadas.
2 25 4	Esta partida se destina a cubrir los gastos de encuadernación y los demás indispensables para la conservación de las obras y publicaciones periódicas.
2 25 5	Este crédito se destina a que la Fundación tenga acceso a bases de datos en línea.
2 30	Este crédito se destina a cubrir los gastos de compra de papel, sobres, material de oficina, productos para los aparatos reproductores.
2 35	Este crédito se destina a cubrir la compra, cuidado y limpieza de uniformes y de prendas de trabajo.
2 39	
2 39 0	Este crédito se destina a cubrir los gastos de publicación, en particular los resultantes de la publicación del estado de ingresos y de gastos de la Fundación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9 de las disposiciones financieras aplicables a la Fundación.
2 39 3	Esta partida se destina a cubrir los gastos de transporte de mobiliario y enseres dentro del edificio.
2 39 4	Este crédito se destina a cubrir otros gastos de funcionamiento no previstos especialmente.
2 40	Este crédito se destina a cubrir gastos de franqueo y de portes, incluido el envío de paquetes postales o por otros medios.
2 41	Este crédito se destina a cubrir los gastos fijos de suscripciones, los gastos de comunicaciones, las cuotas de mantenimiento, la reparación y el mantenimiento de material.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 3 — GASTOS DE OPERACIONES — MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1988	Créditos 1987	Ejecución 1986
	CAPÍTULO 3			
3 00	***Creación de una documentación operativa***	6 100	10 000	5 536,14
3 01	***Divulgación de los conocimientos***			
3 01 0	Publicación de los resultados de estudios	100 000	85 000	92 098,07
3 01 1	Publicación del informe anual	8 300	7 000	3 722,42
3 01 2	Publicación de otros documentos periódicos	30 000	13 000	26 646,01
	Total del artículo 3 01	138 300	105 000	122 466,50
3 02	***Participación en congresos y manifestaciones ocasionales***	5 200	13 000	5 218,51
3 03	***Estudios y proyectos piloto relativos a las condiciones de vida y al medio ambiente***	533 200	458 000	536 644,63
3 04	***Gastos de reuniones (Consejo de Administración, comités de expertos, coloquios, reuniones de coordinación, etc.) y gastos de interpretación correspondientes***			
3 04 0	Gastos generales de reuniones	96 000	98 000	62 900,—
3 04 1	Gastos de interpretación	38 000	39 000	26 213,16
3 04 2	Reuniones del Consejo de Administración	25 000	26 400	21 352,63
3 04 3	Reuniones del Comité de expertos	3 400	4 600	2 798,91
	Total del artículo 3 04	162 400	168 000	113 264,70

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 3 — GASTOS DE OPERACIONES — MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA

Artículo Partida	Comentarios
3 00	Este crédito se destina a cubrir las compras de obras, la elaboración de fichas o catálogos y los trabajos de mecanografía correspondientes, con el fin de establecer una documentación selectiva que se refiera, en particular, a los datos actuales, los avances recientes y la investigación en los sectores afectados por los programas de trabajo de la Fundación.
3 01	
3 01 0	Este crédito se destina a cubrir los gastos de publicación de los resultados de estudios realizados en ejecución de los programas de trabajo de la Fundación.
3 01 2	Este crédito se destina a cubrir los gastos de publicación de informes generales sobre la Fundación (libros, folletos, impresos).
3 02	Este crédito se destina a cubrir los gastos de participación de la Fundación en los trabajos de otros institutos o fundaciones similares.
3 03	Este crédito se destina a cubrir la financiación de estudios y de proyectos incluidos en el programa de trabajo de la Fundación y que se refieran, en particular, a las condiciones de vida y al medio ambiente.
3 04	
3 04 0	Este crédito se destina a cubrir los gastos de organización de seminarios, coloquios y reuniones de evaluación, en ejecución de los programas de trabajo de la Fundación.
3 04 1	Este crédito se destina a cubrir los gastos de interpretación derivados de la organización de reuniones del Consejo de Administración y del Comité de expertos, y de los seminarios, coloquios y reuniones de evaluación organizados en el marco de los programas de trabajo de la Fundación.
3 04 2	Este crédito se destina a cubrir los gastos corrientes del Consejo de Administración, en particular los gastos de desplazamiento y mantenimiento y el arrendamiento de locales, en su caso.
3 04 3	Este crédito se destina a cubrir los gastos de funcionamiento del Comité de expertos, en particular los gastos de desplazamiento y de mantenimiento y el arrendamiento de locales, en su caso.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 3 — GASTOS DE OPERACIONES — MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA *(continuación)*

CAPÍTULO 4 — GASTOS DE OPERACIONES — MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1988	Créditos 1987	Ejecución 1986
3 05	***Traducción de los informes de estudios y de los documentos de trabajo para los seminarios, coloquios, etc.***	164 000	214 000	182 500,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 3	1 009 200	968 000	965 630,48
	CAPÍTULO 4			
4 00	***Creación de una documentación operativa***	20 000	13 000	17 957,27
4 01	***Divulgación de los conocimientos***			
4 01 0	Publicación de los resultados de los estudios	132 000	130 000	119 991,—
4 01 1	Publicación del informe anual	12 000	8 000	5 583,76
4 01 2	Publicación de otros documentos periódicos	27 000	13 000	24 546,49
	Total del artículo 4 01	171 000	151 000	150 121,25
4 02	***Participación en congresos y manifestaciones ocasionales***	11 000	19 000	10 800,—
4 03	***Estudios y proyectos piloto relativos a las condiciones de trabajo***	781 800	776 000	786 145,46
4 04	***Gastos de reuniones (Consejo de Administración, comités de expertos, seminarios, coloquios, etc.) y gastos de interpretación correspondientes***			
4 04 0	Gastos generales de reuniones	144 000	130 000	163 900,63
4 04 1	Gastos de interpretación	58 000	52 000	58 392,84
4 04 2	Reuniones del Consejo de Administración	37 000	40 600	32 029,02

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 3 — GASTOS DE OPERACIONES — MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA *(continuación)*

CAPÍTULO 4 — GASTOS DE OPERACIONES — MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo Partida	Comentarios
3 05	Este crédito se destina a cubrir los gastos de traducción, a todas las lenguas de la Comunidad, de los informes de estudios y de los documentos de trabajo para los seminarios, coloquios, reuniones de evaluación, etc.
4 00	Este crédito se destina a cubrir las compras de obras, la elaboración de fichas o catálogos y los trabajos de mecanografía correspondientes, con el fin de establecer una documentación selectiva que se refiera, en particular, a los datos actuales, los avances recientes, y la investigación en los sectores afectados por los programas de trabajo de la Fundación.
4 01	
4 01 0	Este crédito se destina a cubrir los gastos de publicación de los resultados de estudios realizados en ejecución de los programas de trabajo de la Fundación.
4 01 2	Este crédito se destina a cubrir los gastos de publicación de informes generales sobre la Fundación (libros, folletos, impresos).
4 02	Este crédito se destina a cubrir los gastos de participación de la Fundación en los trabajos de otros institutos o fundaciones similares.
4 03	Este crédito se destina a cubrir los contratos de estudio y los proyectos específicos que contribuyan a la ejecución del programa de la Fundación relativo a las condiciones de trabajo.
4 04	
4 04 0	Este crédito se destina a cubrir los gastos de organización de seminarios, coloquios y reuniones de evaluación, en ejecución de los programas de trabajo de la Fundación.
4 04 1	Este crédito se destina a cubrir los gastos de interpretación derivados de la organización de reuniones del Consejo de Administración y del Comité de expertos, y de los seminarios, coloquios y reuniones de evaluación organizados en el marco de los programas de trabajo de la Fundación.
4 04 2	Este crédito se destina a cubrir los gastos de funcionamiento del Consejo de Administración, en particular los gastos de desplazamiento y mantenimiento y el arrendamiento de locales, en su caso.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 4 — GASTOS DE OPERACIONES — MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO *(continuación)*

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1988	Créditos 1987	Ejecución 1986
4 04	*(continuación)*			
4 04 3	Reuniones del Comité de expertos	5 000	6 400	4 198,35
	Total del artículo 4 04	244 000	229 000	258 520,84
4 05	***Traducción de los informes de estudios y de los documentos de trabajo para los seminarios, coloquios, etc.***	286 000	264 000	230 000,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 4	1 513 800	1 452 000	1 453 544,82
	TOTAL GENERAL	**6 100 000**	**5 575 000**	**5 242 394,03**

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 4 — GASTOS DE OPERACIONES — MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO *(continuación)*

Artículo Partida	Comentarios
4 04	*(continuación)*
4 04 3	Este crédito se destina a cubrir los gastos de funcionamiento del Comité de expertos, en particular los gastos de desplazamiento y de mantenimiento y el arrendamiento de locales, en su caso.
4 05	Este crédito se destina a cubrir los gastos de traducción, a todas las lenguas de la Comunidad, de los informes de estudios y de los documentos de trabajo para los seminarios, coloquios, reuniones de evaluación, etc.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

Plantilla para 1988

Categorías y grados	Personal autorizado para 1987	Cambios		Personal autorizado para 1988
		Nuevos puestos de trabajo	Transformaciones	
Director	1	—	—	1
Director adjunto	1	—	—	1
A 5	10 (1)	+2	—	12 (1)
A 6	4 (2)	—	—	4 (2)
A 7	5 (3)	—	—	5 (3)
A 8	—	—	—	—
Total	21	+2	—	23
B 1	2	—	—	2
B 3	4	—	—	4
B 5	1	—	—	1
Total	7	—	—	7
C 1	—	—	—	—
C 2	1	—	—	1
C 3	9	—	—	9
C 5	4	—	—	4
Total	14	—	—	14
D 2	6	—	—	6
D 4	1	—	—	1
Total	7	—	—	7
Total general	**49**	**+2**	**—**	**51**

(1) De ellos 6 traductores.
(2) De ellos 2 traductores.
(3) De ellos 1 traductor.